



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00677955- -UNC-ME#FCC

---

VISTO:

EX-2022-00677955- -UNC-ME#FCC por el cual el Sr. Alejandro María Piñero Sastre, D.N.I. 12.873.735, apoderado de la Editorial Max Trade SRL, solicita a través de la Secretaría de Extensión de la FCC se celebre por seis meses desde el 01 de diciembre 2022 el Acuerdo Individual de Pasantía Educativa entre la Editorial Max Trade SRL y la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social Comunicación, Ana Gorlero García, D.N.I. 43.369.180.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplimentados los requisitos exigidos por la Ley de Pasantías 26.427 y la Ordenanza HCS N° 1/09.

Que por Resolución Decanal N° 446/20 se aprobó el Convenio Marco con la Editorial Max Trade SRL.

Que la Alumna Gorlero García realizó una pasantía por tres meses aprobada por RD-2022-739-E-UNC-DEC#FCC y la empresa a través de su apoderado, presta conformidad para que se realice la primera Renovación del Acuerdo de Pasantía con la estudiante Gorlero García por el plazo de seis meses contados a partir del 01 de diciembre de 2022.

Que la Secretaría de Extensión de la Facultad, considera que la estudiante cumple con las condiciones requeridas para desempeñarse como pasante.

Que resulta necesario emitir el presente acto administrativo aprobando la Renovación del Acuerdo Individual de Pasantías entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación, la Editorial Max Trade SRL y la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social Ana Gorlero Garcia, D.N.I. N° 43.369.180.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Renovación del Acuerdo Individual de Pasantía Educativa entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación, la Editorial Max Trade SRL y la estudiante regular de la

Licenciatura en Comunicación Social, Ana Garcia Gorlero, D.N.I. 43.369.180 que como ANEXO I forma parte de la presente y suscribirlo.

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, notifíquese. Gírese a la Secretaría de Extensión a los fines de la registración. Oportunamente, archívese.